



# CONSUMER NEWS

## SAN DIEGO CITY ATTORNEY'S OFFICE

### FRAUDE DE INMIGRACIÓN

Abril 2015

Con la aprobación de varias leyes nuevas dirigidas a inmigrantes indocumentados, los consumidores de San Diego necesitan la mejor información posible para prevenir ser víctima de fraude. Inmigración es un asunto de carácter federal, pero el Estado de California y el Gobierno Federal han proveído la ayuda para proteger a los consumidores.

#### Notario Público

Un notario público en los Estados Unidos es, de acuerdo con la Asociación Nacional de Notarios, una persona nombrada por el gobierno del estado para testificar la firma de documentos importantes y tomar juramentos. Los notarios no verifican si un documento es exacto o verídico. Los notarios certifican la identidad de los firmantes. El firmante es responsable por el contenido en los documentos

([www.nationalnotary.org](http://www.nationalnotary.org)).

Las leyes nuevas de California a partir del 1ro de enero del 2015, requieren que cada documento notariado, o certificado de juramento (el certificado adjunto a una declaración jurada ante un notario), debe incluir un comunicado de limitación de responsabilidad en la parte superior del certificado. El comunicado debe decir:

*El notario público u oficial que está completando este certificado*

*verifica solamente la identidad del individuo que firmó el documento al cuál éste certificado está adjunto, y no la veracidad, exactitud, o validez de ese documento.*

En algunos países de Latino América un *notario* significa que la persona es un abogado. Tenga cuidado de los *notarios* en California que estén tratando de proveerle ayuda legal o se ofrezcan en ayudarle a llenar sus papeles legales.

Los notarios públicos tienen prohibido proveer consejo legal y de proveer servicios que sean interpretados como parte de la práctica legal, tal como: preparación, escritura, o selección o determinación de tipo de documentos legales, a menos que ellos estén proporcionando servicios de abogado y tengan su licenciatura.

Los notarios no están autorizados a preparar u ofrecer cualquier consejo sobre las formas de inmigración. Algunas formas de inmigración necesitan ser notarizadas y el notario puede notarizar esos documentos. Para obtener ayuda adecuada en formas de inmigración u obtener servicios legales de inmigración puede ir a la página de la red de Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS) ([www.uscis.gov/es](http://www.uscis.gov/es)).

El Estado de California ha puesto restricciones en el tipo de publicidad que los notarios públicos tienen que tener y pueden tener. El Código de Gobierno §8219.5 propone todos los requisitos. Específicamente, un notario público no puede poner un anuncio usando la traducción literal de la frase “notary public” en español, (ie: *notario público* o *notario*). Si el notario público está anunciando sus servicios en otro lenguaje que no sea el inglés, debe de anunciar todas las notificaciones obligatorias en ese lenguaje también. Uno de los anuncios debe decir “Yo no soy abogado/a y, por lo tanto, no puedo proveer consultas legales sobre inmigración o cualquier asunto legal” (Código de Gobierno §8219.5).

#### Buscar Servicios de Inmigración Legal

Cuando está buscando asistencia migratoria esto puede ser una tarea desalentadora. ¿En dónde empieza? ¿Quién le puede ayudar? ¿Con quién puede confiar? Primero, vaya a la biblioteca pública en donde puede encontrar muchos libros que le ayuden con el procedimiento y las formas necesarias.

La página de red del USCIS tiene todas las formas necesarias. Para localizar estas formas, visite al [www.uscis.gov/es](http://www.uscis.gov/es). Las formas pueden ser imprimidas directamente del sitio de la red. Otra manera de obtener estas

formas es ordenar las formas por teléfono o ir a la oficina local del USCIS. Las formas del USCIS son gratis y un consumidor nunca debería de tener cobro por las formas en blanco. Si alguien le cobra por las formas en blanco, esto puede ser fraude. Al igual, siempre fíjese que los sitios de gobierno que visite en la red terminen con punto gov (.gov). El punto gov le dice que éste sitio es del gobierno. Tenga cuidado, hay muchos sitios en la red que se parecen como sitios gubernamentales.

El sitio de la red del Tribunal de Apelación de Inmigración ([www.justice.gov/eoir/legalrepresentation.htm](http://www.justice.gov/eoir/legalrepresentation.htm)) tiene una lista de abogados y representantes autorizados (que no son abogados) para ayudar a consumidores con preguntas de inmigración. Los representantes autorizados en esta lista han sido reconocidos por el Tribunal en el Departamento de Justicia para proveer ayuda legal migratoria. Ellos no son abogados y no están autorizados a proveer ayuda legal fuera de inmigración, por ejemplo en bancarrota, ley de familia, o ley criminal.

Cuando usted está contratando un abogado de California, asegúrese de verificar que el abogado tenga una buena reputación con la Barra de Abogados de California en: <http://www.calbar.ca.gov/>.

Tenga cuidado de personas que dicen que son consultantes de inmigración. Estos consultantes están limitados en la cantidad de trabajo que pueden hacer para usted aunque algunos le pueden cobrar una cantidad exorbitante por trabajo mínimo. Como le dijimos anteriormente, las únicas personas que le pueden proveer ayuda migratoria legal son abogados y representantes autorizados en la lista del Tribunal.

Si un consumidor quiere usar los servicios de un consultante de inmigración, el consultante debe tener o proveer al consumidor con lo siguiente, por el Código de Profesiones y Negocios §22442 y sigs.:

1. Comprobante de fianza: Los consultantes de inmigración deben tener un comprobante que ellos tienen una fianza depositada de \$100,000 con el Secretario del Estado de California. Un consumidor puede y debe preguntar y ver esto.

2. Consultantes de inmigración tienen que mostrar un letrado diciendo que no son abogados, el nombre del consultante y número de la fianza, y tienen que mostrar los servicios que ofrecen y una lista con los precios de cada servicio.

3. El consultante de inmigración tiene que proveerle con un contrato escrito en inglés y si condujeron negocios en otro lenguaje, el contrato también tiene que estar en ese lenguaje. El contrato tiene que incluir una lista de los servicios que van a ser proporcionados y el costo total del trabajo. Finalmente, el contrato tiene que estar firmado por el consultante y tener la fecha de cuando el consultante de inmigración lo firmó. Para una lista completa de los requisitos de un contrato, por favor mire el Código de Profesión y Negocios §22442.

4. Siempre obtenga un recibo. El recibo tiene que ser escrito a máquina o ser impreso de una computadora con el membrete del consultante y tiene que incluir la cantidad pagada, la fecha cuando la cantidad fue pagada, y la firma del consultante de inmigración. Si el negocio fue hecho en otro lenguaje, el recibo tiene que ser traducido a ese lenguaje también.

Para más información en ayuda de inmigración, puede visitar la página de red de La Comisión Federal de Comercio al: <http://www.consumidor.ftc.gov/>.

## Víctima de Fraude de Inmigración

Si usted cree que ha sido víctima de fraude de inmigración en la ciudad de San Diego, puede visitar nuestra página al: <http://www.sandiego.gov/cityattorney/divisions/communityjustice/cepu.shtml> para imprimir una forma y reclamar de algún servicio recibido. Cuando haya completado la forma lo puede mandar al domicilio proveído con copias de documentos que sean importantes para su caso.

Por favor visite a las páginas de red proveídas para más información.

---

**San Diego  
City Attorney's Office  
Consumer and Environmental  
Protection Unit  
(619) 533-5600**

---

Boletín escrito por Andrea Cruz-Oliva y Betty Nuñez

La información proveída en este boletín informativo está hecho para transmitir información general y no para proveer consejo legal.

La unidad de Fraude al Consumidor y Protección al medio ambiente de la fiscalía de la Ciudad de San Diego enjuicia violaciones criminales y civiles de la ley de fraudes injustas y otras leyes de California dirigidas a consumidores que hayan sido cometidas en la ciudad de San Diego. La unidad mantiene una línea directa para que los consumidores puedan reportar posibles violaciones. Puede llamar al teléfono **(619) 533-5600**.